



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00180
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena títulos

En atención a la solicitud que antecede, se le hace saber al señor HEDIER ALVAREZ OVALLE que las únicas formas posibles para el pago de los títulos judiciales a su favor, es con abono a cuenta para lo cual debe aportar la certificación bancaria respectiva con copia de su cédula de ciudadanía o por ventanilla para ser cobrados en el **Banco Agrario Sucursal Carabobo - Medellín**. En tal sentido, sírvase dar cumplimiento estricto al requerimiento efectuado en el presente auto, toda vez que no es posible realizar el pago en el Banco Agrario de Colombia de Villavicencio, ni en otro diferente al señalado.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

22.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

274a9e605a090b903271d40041450ae3c87a717487c188ae8d7ed8a3af508358

Documento generado en 11/08/2021 03:50:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>